

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/2015**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 Días del mes de noviembre

de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 35.447, año 2015, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO S/INVESTIGACIÓN EXTRAVÍO EQUIPO DE COMUNICACIÓN HT ART. 29° INC. 10 RDP – COMISARÍA CAMARONES 2012 (EXPT. N° 585/15 JP)"; y

**CONSIDERANDO:** Que el presente expediente se inicia como consecuencia del Informe del Agente LOYOLA, Cristian, donde da cuenta que al recibir la guardia policial entre las 6.45 y las 13.45, constata el faltante de un equipo de comunicación de mano, identificado como HT, procediendo a la búsqueda del mismo.

Que de las investigaciones realizadas surge que en circunstancias de acción policial, en la cual se solicita apoyo a la comisaría, recurre el Cabo Primero MANCINI, Daniel quien toma el equipo de comunicación y se dirige al lugar donde se solicita el apoyo.

Que mientras se dirigía al lugar, el cabo Mancini se encuentra con la Cabo Gutiérrez Lorena, quien circulaba en su vehículo particular, al cual Mancini sube y avisa a través del equipo de comunicación, al personal que solicitó apoyo, que ya están llegando al lugar.

Que el inculpado, Cabo Primero Mancini fue indagado administrativamente por la instrucción, según constancias de fs. 27/29).

Que analizadas las probanzas colectadas, surge responsabilidad administrativa por resultar negligente su conducta ya que no tomó los recaudos necesarios para el cuidado del equipo de comunicación que traía consigo.

Que mediante Resolución N° 462/15 DRH (B1.SA) se sanciona a la Cabo Primero Daniel Antonio MANCINI con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 66).

Que a fs. 74) mediante Acta N° 13/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 60/15 obrante a fs. 78), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 79) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 83/15 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Daniel Antonio MANCINI (DNI N° 25.407.905) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON